

San Carlos de Bariloche, 16 de marzo de 2026.

VISTO: El expediente caratulado *A.M.N. S/ LEY 26.657 EXPTE. N° BA-01844-F-2025*,
ANÁLISIS Y SOLUCIÓN DEL CASO: En fecha 31 de diciembre de 2025 se informó
la internación involuntaria de N.A.D.N.2..

El informe elaborado por los profesionales Lic. Jessica Montecino y Dr. Eduardo Lufi,
da cumplimiento a los recaudos de la ley 26.657 en la materia, específicamente art. 20
en sus tres incisos y al art. 41 del C. C. y C. (I- 0032)

La internación ha sido dispuesta por un Equipo Interdisciplinario y surge del informe
mencionado que la usuaria se encontraba en situación de calle, descompensada en su
cuadro base, con ideas delirantes, impulsividad y heteroagresividad, presentando riesgo
cierto e inminente para si y para terceros.

Que a los fines de satisfacer las garantías del debido proceso, se dispuso el control
judicial de legalidad mediante la comunicación oportuna de la internación así como la
defensa de usuario con letrado de la defensa pública, habiendo asumido el patrocinio la
Dra. Adriana Ruiz Moreno, Defensora en feria.

En fechas 25 de enero de 2026 se informa la fuga de la paciente.

En fechas 27 de enero y 7 de marzo, se informan reingresos, sin dar cumplimiento a lo
dispuesto por el art. 20 de la ley 26657.

En fechas 6 y 8 de marzo se informan nuevas fugas.

Por lo expuesto, **RESUELVO:**

- 1) Convalidar la internación dispuesta por el Equipo de Salud Mental del Hospital Zonal Bariloche, respecto de N.A. DNI Nro. 2. , la que fue dispuesta con el objeto de compensación de cuadro, entre los días 31 de diciembre de 2025 al 25 de enero de 2026.
- 2) **Respecto de los reingresos de fechas 27 de enero y 7 de marzo deberán dar cumplimiento a los recaudos de ley, conforme lo dispuesto por el art. 20 de la ley 26657.**
- 3) Reitérese asimismo lo requerido en fecha 29 de enero del corriente, punto 1 que dice: INFORMEN Situación de N.A. entre los días 28 de noviembre al 31 de diciembre de 2025, en atención a las reiteradas fugas y reingresos informados.
- 4) Notifíquese conforme arts. 120 y 138 del C. P. C. C.
- 5) Comuníquese por correo electrónico al Servicio de Salud Mental y al Órgano de Revisión.
- 6) Fecho, archívese.

Cecilia M. Wiesztort

Jueza

Nota. En igual fecha se remite correo electrónico al Hospital Zonal Bariloche y Órgano de Revisión. Conste, Secretaría.

María Cecilia Pontoriero

Secretaria